

**NOTA MNP/CNPCT/UOC N.º 348/2026**

Asunción, 11 de mayo de 2026

**Señor**

**Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional**

*Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*

**PRESENTE**

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda en el marco de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario N.º 2264/24, a fin de aclarar, justificar y/o reparar en cuanto sigue conforme las observaciones recibidas en el proceso licitatorio:

***ID. N.º 488.876 – SERVICIO DE DESMONTAJE DE AIRES ACONDICIONADOS.***

- **Observaciones del Técnico Verificador.**

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

**Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.**

El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

**Respuesta/Aclaración/Reparo:**

- En respuesta a la observación, el requerimiento establecido no apunta hacia que el oferente cuente con una cierta cantidad de personas inscriptas en IPS, sino que el *Profesional del área de Ingeniería Eléctrica, Electrónica o Electromecánica*, figure entre los funcionarios inscriptos en la previsional, este requerimiento se solicita debido a que se deben desmontar los aires acondicionados y al proceder con el desmontaje deben vaciar correctamente el gas refrigerante para evitar estropeos en el equipo y evitar a su vez que sean liberados en el ambiente, en ese sentido para corroborar el correcto desmontaje se solicita un profesional en las ingenierías citadas para la correcta realización del servicio.

1. Datos de Licitación

**Vigencia del contrato no corresponde**

Considerando el objeto del llamado, se indica a la convocante que la vigencia del contrato establecida no corresponde.

**Comentario**

\*Tratándose de un contrato cerrado no corresponde indicar una fecha cierta, se solicita subsanar.//

**Respuesta/Aclaración/Reparo:**

- En respuesta a la observación, conforme lo observado por el verificador, se ha realizado el cambio en la vigencia del contrato, *“hasta el cumplimiento total de las obligaciones”*.

Se remiten las aclaraciones y adecuaciones correspondientes para su verificación y posterior publicación, a fin de continuar con el proceso licitatorio, recordando que la convocante asume plenamente la responsabilidad de los documentos remitidos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo recordándole las consideraciones de mi más alta estima.

**Raúl Hermoza, Director Interino**  
Unidad Operativa de Contrataciones  
MNP/CNPCT